

deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588-0000-64-1250/91 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y, de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 29 de septiembre de 1998.—El Secretario judicial.—50.601.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por la Magistrada del Juzgado de lo Social número 2 de Castellón, en resolución de esta fecha, dictada en la ejecución 89/1996 y acumuladas, seguida en este Juzgado sobre indemnización, a instancia de doña Teófila Garcés Calabaza y otros, contra «Roig Marín, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, teniendo lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, calle Mayor, 2, ático, en primera subasta el día 16 de marzo de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de marzo de 1999, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de abril de 1999, señalándose para todas la hora de las doce, celebrándose todas ellas bajo las condiciones establecidas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley Enjuiciamiento Civil, en relación con lo dispuesto en el artículo 261 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral; los depósitos previos deberán ser consignados en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal plaza Borrul, de Castellón, con número de cuenta 13320000640086/96.

Seguidamente, se relacionan los bienes embargados y su tasación:

Caldera de vapor Brola (foto 1): 1.200.000 pesetas.
Calefactor generador de aire: 170.000 pesetas.
Caldera tipo Field: 700.000 pesetas.
Cinta transportadora: 120.000 pesetas.
Conera Metler Serra: 450.000 pesetas.
Cuenta golpes: 10.000 pesetas.
Encarretadores de madera: 12.000 pesetas.
Máquina calandrar Domisse: 180.000 pesetas.

Máquina circular modelo Links 33" Jumberca (f.2): 950.000 pesetas.

Máquina circular modelo RTR-8 Jumberca (f.9): 1.250.000 pesetas.

Máquina circular modelo Schubert y Zalzer (f.3): 150.000 pesetas.

Máquina modelo Links 33" Jumberca (foto 5): 1.800.000 pesetas.

Máquina de colocar cuellos: 120.000 pesetas.

Máquina de cortar felpa Barffus: 70.000 pesetas.

Máquina de cortar tejidos: 50.000 pesetas.

Máquina de coser Wertheim: 110.000 pesetas.

Máquina plegadora de piezas: 230.000 pesetas.

Máquina de feston Merrow: 80.000 pesetas.

Máquina de lavar en seco tipo H16: 290.000 pesetas.

Máquina overlocks, marca «Remoldi»: 150.000 pesetas.

Máquina overlocks, marca «Ray»: 130.000 pesetas.

Máquina overlocks, marca «Singer»: 105.000 pesetas.

Máquina overlocks rápida, marca «Singer»: 180.000 pesetas.

Máquina de pasar gomas Nogma: 115.000 pesetas.

Máquina de planchar Celso Latic (foto 6): 180.000 pesetas.

Máquina de plegar y medir piezas: 140.000 pesetas.

Máquina para perchar: 70.000 pesetas.

Telares Raschel «Barffus»: 380.000 pesetas.

Telares Raschel «Knobloch»: 650.000 pesetas.

Máquina de recubrir Nogma: 210.000 pesetas.

Máquina remallosa KMF-I: 450.000 pesetas.

Máquina remallosa KMF-105-I: 970.000 pesetas.

Máquina remallosa KMF-I: 450.000 pesetas.

Máquina tricotosa: 140.000 pesetas.

Máquina tricotosa DRC-2: 2.860.000 pesetas.

Máquina Rimoldi B270/R: 210.000 pesetas.

Máquina tricotosa circular Chemstzer: 190.000 pesetas.

Máquina tricotosa circular Links: 1.750.000 pesetas.

Máquina rectilínea Dubied: 110.000 pesetas.

Máquina tricotosa circular Santagostino: 1.500.000 pesetas.

Máquina Stoll, modelo Lium F (foto 7): 1.900.000 pesetas.

Máquina Tundosa: 120.000 pesetas.

Máquina Unión Special: 310.000 pesetas.

Máquina vaporizar, prensar y secar: 200.000 pesetas.

Marcador de ojales: 50.000 pesetas.

Poleas de madera: 0 pesetas.

Polipasto elevador: 60.000 pesetas.

Quemador automático de fuel-oil: 120.000 pesetas.

Urdidores de madera y hierro: 30.000 pesetas.

Urdidor mecánico: 160.000 pesetas.

Reg. Ley 12/1973, de 30 de noviembre (relación adjunta): 6.780.000 pesetas.

Reg. Ley 12/1973, de 30 de noviembre (relación adjunta): 10.300.000 pesetas.

Estabilizador Board: 45.000 pesetas.

Tricotosa rectilínea Stoll Lium Una galga 8: 390.000 pesetas.

Dos cambios galga para transformación tricotosas: 320.000 pesetas.

Máquina 114E103 número 123370 motor súper m-60: 980.000 pesetas.

Útiles y herramientas: 25.000 pesetas.

Transpaso inversión previsión de inversiones en aplicación disposición transitoria 2.ª de la Ley 61/1978: 17.140.657 pesetas.

Caldera de 500 kilogramos con quemador: 300.000 pesetas.

Máquina circular, modelo Jacquard, tipo TLJ/2-33": 9.000.000 de pesetas.

Máquina usada PF AFF para confección, modelo 138/6: 90.000 pesetas.

Máquina Rimoldi: 230.000 pesetas.

Máquina de cortar Bullmer: 250.000 pesetas.

Máquina de cortar Bullmer: 250.000 pesetas.

Máquina Barudan BEHJ-UF y accesorios (f.8): 7.500.000 pesetas.

Máquina Brother, modelo 531-037-5-1546195 (bancad.): 600.000 pesetas.

Máquina modelo 101 Cross Owl y mesa: 1.700.000 pesetas.

Máquina de cortar Bullmer: 210.000 pesetas.

Máquina completa c/instalación eléctrica y motor: 160.000 pesetas.

Máquina tricotosa rectilínea Jofre, modelo Z/E: 1.100.000 pesetas.

Máquina RGS número 3490: 170.000 pesetas.

Máquina semiautomática para colocación DAZ 16003: 430.000 pesetas.

Máquina Rimoldi 52700 2CD/17 número 718196: 430.000 pesetas.

Ordenador máquina Barudan: 150.000 pesetas.

Lavadora Golder, modelo LCF18, número 240423 y secadora: 760.000 pesetas.

Máquina GO321 x 70 y guía collarín 60-400/196-6: 100.000 pesetas.

Máquina dos agujas c/motor y bancada industrial: 150.000 pesetas.

Máquina de aguja puntada recta con bancada indus.: 130.000 pesetas.

Máquina de coser galga 32 milímetros con prensatelas guía: 650.000 pesetas.

Bomba de caldera: 20.000 pesetas.

STTCH con pantalla modelo 1: 1.100.000 pesetas.

Estabilizador: 150.000 pesetas.

Máquina de cortar: 200.000 pesetas.

Máquina circular: 140.000 pesetas.

Enconadora marca «Motocono», 4 púas modelo R-4: 250.000 pesetas.

Mesa de vaporizar MV 2500 x 1000: 220.000 pesetas.

Secador frigorífico: 150.000 pesetas.

Estabilizador: 75.000 pesetas.

Inyector: 15.000 pesetas.

Caldera de calefacción: 250.000 pesetas.

Instalación de fuel-oil: 0 pesetas.

Mangueras Fortimax: 0 pesetas.

Compresor: 60.000 pesetas.

Los anteriores bienes se encuentran depositados en los locales de la empresa demandada «Roig Marín, Sociedad Anónima», sita en Benicarló, partida Febrer Soriano, número 15.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el del Juzgado de Paz de Benicarló, y sirviendo, asimismo, de notificación a la empresa demandada «Roig Marín, Sociedad Anónima», caso de no poder notificarse de forma personal, expido el presente en Castellón a 23 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—50.856.

CIUDAD REAL

Edicto

El Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número 2 se sigue procedimiento número 120/1997, a instancias de don Félix Arenas Navas, frente a «Muebles Antequera, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Mata, número 7, Ciudad Real, actualmente en período de ejecución, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado señalar por primera vez subasta, el día 17 de noviembre de 1998, a las doce horas; por segunda vez, si resultase desierta la primera subasta, el día 15 de diciembre de 1998, a las doce horas, y por tercera vez, si resultase desierta la segunda, el día 12 de enero de 1999, a las doce horas, de los siguientes bienes embargados con su valoración, a la parte demandada:

1. Un comedor «Stil Cova», compuesto de aparador mural, vitrina, mesa redonda más cuatro sillas de madera color pino provenzal: 442.512 pesetas.

2. Una librería provenzal «Stil Cova», de 2,80 aproximadamente, color miel: 246.960 pesetas.

3. Un dormitorio de matrimonio «Stil Cova», con armario de cinco puertas con luna, cama, mesitas, más cómoda con espejo de madera color miel: 324.000 pesetas.

4. Una mesa para televisor, marca «Novamesa», de cristal más metálica dorada: 25.000 pesetas.

5. Una lámpara, marca «Agusmar», modelo 629: 43.040 pesetas.